

ACTA DE DIRECTORIO N° 388: A los 7 días del mes de agosto de 2025, se reúnen los Sres. Directores y Síndicos de **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA S.A.** (la "Sociedad" y/o "EDESA") que se mencionan al pie de la presente. Se deja constancia que los Directores y Síndicos se encuentran comunicados mediante videoconferencia a través de la plataforma Google Hangouts Meet, para lo cual previamente han recibido el instructivo correspondiente que les permitió acceder a la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 del Estatuto Social. Preside la reunión el Sr. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente de la Sociedad, quien abre el acto advirtiendo que existe quórum suficiente, y da inicio a la misma siendo las 11:40 horas, y pone a consideración el siguiente orden del día: **1) INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES:** Continúa en el uso de la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que este punto tiene como objeto considerar el informe sobre los aspectos regulatorios, operativos, económicos y financieros de la Sociedad - por el periodo económico finalizado el 30 de junio de 2025- los cuales son de conocimiento de los presentes, por cuanto dicho informe fue circularizado y presentado a los directores con anterioridad a esta reunión. Seguidamente los Sres. Directores toman debida nota de lo informado. Se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día: **2) CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DEL 2025:** El Sr. Presidente informa que este punto tiene por objeto considerar los estados financieros de la Sociedad y demás documentación correspondiente al período finalizado el 30 de junio de 2025, expresando que éstos son de conocimiento de los presentes por cuanto les fueron previamente distribuidos. A continuación, somete a consideración del Directorio: (i) los Estados Financieros intermedios consolidados condensados al 30 de junio de 2025, que comprenden el estado intermedio consolidado condensado de situación financiera, los correspondientes estados intermedios consolidados condensados de Resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período finalizado el 30 de junio de 2025 y las Notas que los complementan, así como la Reseña Informativa por idéntico período; y el Informe de Revisión de los Auditores Independientes, y (ii) los Estados Financieros intermedios separados condensados al 30 de junio de 2025, que comprenden el estado intermedio separado condensado de situación financiera, los correspondientes estados intermedios separados condensados de Resultados y Otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período finalizado el 30 de junio de 2025 y las Notas que los complementan, y el Informe de Revisión de los Auditores Independientes. Seguidamente mociona y vota: (i) se apruebe toda la documentación que fuera sometida a consideración; (ii) se tome nota del Informe de revisión de los Auditores Independientes considerados; (iii) se autorice al Sr. Presidente y al Sr. Vicepresidente, de manera indistinta, a firmar los Estados Financieros correspondientes al período finalizado el 30 de junio de 2025 y demás documentos aprobados en la presente reunión, y (iv) Se omita la lectura y transcripción de tales documentos por ser éstos de conocimiento de los presentes. Sometida la moción a votación de los Directores, **RESUELVEN** aprobarla por unanimidad. **3) PODERES:** El Sr. Presidente informa a los presentes que, para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la Sociedad, deviene necesario otorgar determinado poder. Luego de un intercambio de opiniones, los Sres. Directores **RESUELVEN** por unanimidad: **(I) OTORGAR PODER GENERAL PARA ASUNTOS LABORALES** a favor de la Sra. María Andrea Hassan, DNI 21.447.970, para que realice los siguientes actos, en nombre y representación de la Sociedad: Represente a la Sociedad en toda contratación y despido de personal, en todas sus relaciones, negociaciones y procedimientos administrativos y/o judiciales de cualquier fecha en jurisdicciones nacionales, provinciales y/o municipales, ministerios, registros y demás dependencias y reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales en cualquier punto de la República Argentina y especialmente en los Juzgados y Tribunales de Trabajo, Comisiones de Conciliaciones, Tribunales de Falta, Ministerio de Economía y Producción, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y/o Secretarías de Trabajo, nacionales y/o provinciales, Ministerio de Planificación Federal, Instituto Nacional de

Previsión Social y delegaciones de las mismas, así como también cualquier ente público y/o privado existente a la fecha o a crearse en el futuro y que pudieran sustituir o complementar a las autoridades con el mismo objeto o finalidad que detentan aquellos, en todas las instancias, estén o no indicados en la actualidad, pudiendo asistir a las audiencias de conciliación con voz y voto, integrar comisiones paritarias, discutir convenios colectivos de trabajo, producir toda clase de pruebas y declaraciones, iniciar, recusar y contestar demandas y reconvenciones, tachar, desistir, apelar o renunciar a este derecho, decir de nulidad, alegar inconstitucionalidad, oponer excepciones y defensas, interponer los demás recursos legales, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir pruebas, celebrar toda clase de arreglos y transacciones, practicar los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor cumplimiento del mismo, siendo la enumeración de las facultades precedente meramente enunciativa y no limitativa de toda otra necesaria para la mejor defensa de los intereses de la Sociedad. **(II)** Autorizar al Sr. Presidente y/o al Sr. Vicepresidente a elevar a escritura pública el otorgamiento del poder aprobado por el Directorio en la presente reunión, en uno o más instrumentos separados, firmando toda la documentación pública o privada que sea pertinente. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:45 horas da por finalizada la reunión.

Firmantes: Directores Titulares, Luis Pablo Rogelio Pagano, Guillermo Luis Coltrinari, Lucas Pagano Boza, Mariano Luis Luchetti, Directores Suplentes, Pablo Cinque, Síndicos Titulares, Raúl Leonardo Coledani, María Ximena Digón.